

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió constancia de trámite de citación para notificación personal de la demandada con resultado negativo, y memorial solicitando emplazamiento. A Despacho para que provea. Medellín, 29 de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Sonia Arango Ángel
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00102 00
Interlocutorio No. 1010	Niega emplazamiento – Requiere parte demandante realice notificación a través de canal digital.

Se incorpora al expediente, la constancia de trámite de la citación a la diligencia de notificación personal a la demandada, la cual fue devuelta con la anotación de que la persona no reside, ni labora en el lugar.

Pese a lo anterior, se niega la solicitud de emplazamiento de la demandada, como lo solicita la apoderada de la parte demandante, pues a pesar de que no se pudo realizar la notificación a la dirección física informada por la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., se tiene que dicha EPS también informó como dirección electrónica de la señora Sonia Arango Ángel, el correo: carolito17@hotmail.com; por lo que se requiere a la parte demandante, para que realice la notificación personal de dicha demandada a ese correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y la sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020 de la Corte Constitucional.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-

11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>30/07/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>114</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
